

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**RMV/PMC/CVL/DOM**

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO ENTRE  
CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS  
MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE,  
CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA  
DISCAPACIDAD, APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA N°1799, DE 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2767**

**SANTIAGO, 30 DIC 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/728/2019, de 30 de diciembre de 2019, que establece orden de subrogación de la Subdirección Nacional; la Resolución Exenta N°646, de 21 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°1722, de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre **SENADIS** y la **CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE**, suscrito con fecha 25 de julio de 2019.
2. Que, durante el mes de noviembre se identificaron recursos pendientes de asignar al Programa Social "Modelos Residenciales para Adulto con Discapacidad", los que fueron incorporados en la plataforma SIGFE con fecha 30 de noviembre de 2019.
3. Que, el referido convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1722, señalado en el primer considerando, fue garantizado por un monto del 11,7%, lo

que es superior al 10% del monto total asignado a todos los convenios de transferencia de residencias suscritos con otras instituciones, por lo cual, y con el fin de mantener equiparidad entre las prestaciones se utilizará la diferencia de dicha garantía, es decir el 1,17% ya entregado, para resguardar los recursos que por este acto se transfieren, no siendo necesario que la Institución entregue una nueva garantía por el fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4. Que, estos recursos se asignarán al pago pendiente de usuarios que no fueron incorporados al convenio celebrado con la **CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE**, suscrito con fecha 25 de julio de 2019, por falta de presupuesto asignado para el Programa Social "Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad".
5. Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de diciembre de 2019, entre la **CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**“ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON  
ORIONE  
RESIDENCIA CASA DE CARIDAD DON ORIONE**

En Santiago, a 03 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario número 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña **MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**, cedula nacional de identidad número 9.092.983-6, ambos domiciliados en Catedral N°1575, primer piso, Santiago, en adelante "**SENADIS**"; y la **CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE**, Rol Único N°70.081.300-2, representada doña **MÓNICA AURORA IZQUIERDO YÁÑEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Camino Padre Hurtado N°0399, Alto Jahuel, comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la "**ENTIDAD EJECUTORA**", se ha convenido lo siguiente:



La **ENTIDAD EJECUTORA** abordará los componentes que estime pertinentes, conforme al proyecto aprobado por **SENADIS**, según la siguiente distribución presupuestaria:

ID	RUN	NOMBRE	RECURSOS ASIGNADOS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2.905.670
2	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2.905.670
3	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2.905.670
4	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2.905.670

#### **CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA**

El presente anexo se debe cumplir en el mismo plazo contemplado en el convenio suscrito con fecha 25 de julio de 2019, por lo que se mantienen los plazos y vigencia establecidos en la cláusula décima del referido convenio.

#### **QUINTO: GARANTÍA**

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente anexo, la **ENTIDAD EJECUTORA** entrega a **SENADIS**, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Directora Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$1.162.268.- (un millón ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos). El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "**Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE con SENADIS**".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo de la **ENTIDAD EJECUTORA**, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por **SENADIS**.

#### **SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS**

Para el caso que la **ENTIDAD EJECUTORA** adquiera productos o contrate servicios a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente anexo de convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

El presente anexo se entiende parte complementaria del convenio suscrito con fecha 25 de julio de 2019 y aprobado por la Resolución Exenta N°1722, de 14 de agosto de 2019.

#### **OCTAVO: PERSONERÍA**

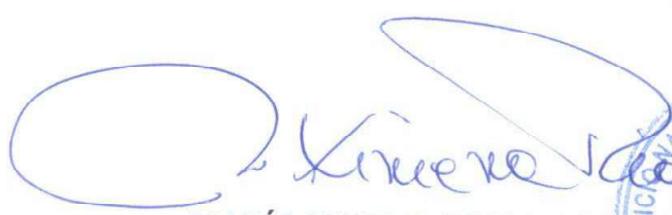
La personería de doña **MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**, para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de

Desarrollo Social y Familia, que la nombra Directora Nacional de Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de doña **MÓNICA AURORA IZQUIERDO YÁÑEZ**, para representar a la **ENTIDAD EJECUTORA**, consta en Certificado C/1098/2019, emitido por el Arzobispado de Santiago, de fecha 23 de julio de 2019, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno en poder del **SENADIS**.”.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 592 del presupuesto vigente.
3. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico a la Fundación COANIL, Residencia Hogar Los Ceibos, informando la presente Resolución Exenta.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad


DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Autonomía y Dependencia.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.